



RESOLUCIÓN No. 022

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Veeduría Distrital para la vigencia 2021 y se ordena su divulgación y ejecución"

EL VEEDOR DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el literal h) del artículo 4, del Acuerdo Distrital 24 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del numeral 2º del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán por medio de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015¹: *"Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.*

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación".

Que igualmente indica que los programas de capacitación *"deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".*

Que, según lo establecido en el literal b, del artículo 7 del Acuerdo Distrital 24 de 1993, en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo Distrital 207 de 2006, le corresponde al Viceveedor Distrital:

"Coordinar y controlar las actividades relacionadas con la administración de personal; con la orientación de la Oficina Asesora de Planeación en la adopción y formulación de políticas, planes y programas."

Que para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación de la Veeduría Distrital (PIC) para el año 2021, se utilizaron los siguientes insumos: los resultados de las necesidades presentadas en la

¹ Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública



RESOLUCIÓN No. 022

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Veeduría Distrital para la vigencia 2021 y se ordena su divulgación y ejecución"

encuesta del PIC 2020 realizada a los servidores públicos de la Entidad; las necesidades de capacitación contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en el Índice de Transparencia de Bogotá (ITB); lo cual permitió identificar temas de interés en materia de capacitación y la consolidación de un diagnóstico de necesidades, con la participación de la Comisión de Personal de la Entidad², a la cual le corresponde participar en el plan anual de formación y capacitación, de acuerdo a lo consagrado en el literal h del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 1 de 2013³.

Que las necesidades de capacitación, los temas y los requerimientos metodológicos fueron consignados en el documento denominado Plan Institucional de Capacitación de la Veeduría Distrital para el año 2021, cuyo objetivo principal es desarrollar habilidades, destrezas, valores y competencias de los servidores públicos con miras a propiciar su eficacia y efectividad personal, grupal y organizacional, reafirmando a la vez conductas éticas que permitan generar la cultura del servicio y la confianza ciudadana a través del auto aprendizaje.

Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 030 de 2019, a través de la cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Veeduría Distrital, es una función del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: *"Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión"*

Que una de las políticas de gestión del MIPG en la Entidad corresponde a la *"Política Operativa de Gestión Estratégica del Talento Humano"*, incluida en el Manual de Políticas Operativas de dicho modelo de gestión, cuyo objetivo se circunscribe a *"Fomentar el desarrollo de las competencias y habilidades de los colaboradores por medio de las acciones de capacitación, inducción, reinducción e integridad de acuerdo con las necesidades identificadas a través de los diferentes mecanismos de recolección de información"*.

Que, atendiendo a lo anterior, el 17 de febrero del 2021 se sometió a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan Institucional de Capacitación (PIC), instancia que impartió su aprobación de manera unánime, como se verifica en Acta No. 1 de esa misma fecha.

Que el presupuesto asignado para la ejecución del PIC, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Veeduría Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

² Acta 01 del 28 de enero del 2021

³ "Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital"



Radicado No.: *2021200000225*



Fecha: 10-03-2021

RESOLUCIÓN No. 022

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Veeduría Distrital para la vigencia 2021 y se ordena su divulgación y ejecución"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la Veeduría Distrital para el año 2021, anexo a la presente resolución, para desarrollar estrategias que permitan renovar y actualizar conocimientos de los servidores públicos de la Veeduría Distrital, tendientes a desarrollar competencias mediante la formación y mejorar los factores generales de desempeño laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar las gestiones requeridas para la divulgación y socialización del Plan Institucional de Capacitación - PIC en la Entidad, a través del responsable del Proceso de Administración de Talento Humano de la Viceveeduría Distrital, de acuerdo con las prioridades en él establecidas, e informar periódicamente sobre su avance a la Comisión de Personal, para asegurar una adecuada retroalimentación y seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2021.


GUILLERMO RIVERA
Veedor Distrital

Aprobó:	Diana Mendieta Duran - Viceveedora Distrital.	
Revisó:	María Liliana Rodríguez Valencia – jefe Oficina Jurídica Luz Adriana Cárdenas Corredor- Asesor Código 105, Grado 01- Oficina Jurídica Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo- Asesor Código 105, Grado 01 Viceveeduría Distrital. Sandra Lulieth Gómez, Responsable del Proceso de Administración del Talento Humano.	
Elaboró:	Cristian Gerardo Gómez Zuleta – Abogado Contratista Proceso Administración Talento Humano	